

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 35/2016, con la modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
341/461.00	Programas aportación municipal	11 000,00 €

Alta en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
920/622.02	P.F.O.E.A. 2015. P.E.E.	11 000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 1 por remisión del 179 4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Bollullos de la Mitación a 19 de septiembre de 2016 —El Alcalde, Fernando Soriano Gómez

4W-6559

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por resolución de Alcaldía n.º 1255/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de libros de texto y/o material escolar, que a continuación se transcribe:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR»

1 —*Objeto:*

Las presentes bases, tienen por objeto apoyar a las familias del municipio de Bollullos de la Mitación que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable, con menores matriculados en Centros Educativos Públicos de la localidad, correspondiente a los niveles: 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, durante el curso escolar 2016-2017, mediante una Ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material escolar

2 —*Financiación:*

La financiación de las presentes ayudas, que asciende a un total de 8 500 €, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la partida presupuestaria de Atenciones benéficas y asistenciales 231/480 00

3 —*Personas destinatarias:*

Podrán solicitar las ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar los padres, madres o tutores legales del alumnado que curse los estudios de: Segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en los centros públicos del municipio

4 —*Requisitos:*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los solicitantes que cumplan con lo establecido en el punto tercero de las presentes bases y que reúnan los siguientes requisitos:

A) Que todos los miembros que componen la Unidad de Convivencia del solicitante estén empadronados en el Municipio de Bollullos de la Mitación a la fecha de la solicitud de las presentes ayudas

B) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad de convivencia sea inferior a 1,7 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem)

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad de convivencia haya percibido durante los dos últimos meses anteriores a la fecha publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las presentes bases

C) Que las familias tengan menores matriculados en Centros Educativos públicos durante el curso 2016/2017, pertenecientes al municipio de Bollullos de la Mitación

D) Las personas beneficiarias, a efectos de la presente convocatoria, quedan exoneradas del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o especial necesidad que motivan su derecho a la subvención. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el art. 13, letra e) de la Ley General de Subvenciones

5 —*Concepto de unidad de convivencia.*

Se entiende por unidad de convivencia, a los efectos de las presentes bases, el conjunto de personas que estén empadronadas en una misma vivienda, en el momento de presentación de la solicitud, existan o no lazos familiares

6 —*Solicitudes de participación.*

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Antonio Machado s/n o en la página web www.bollullosdelamitacion.org, de acuerdo con el modelo del Anexo I

7 —*Documentación que se acompañará a la solicitud:*

- * Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante
- * Fotocopia del libro de familia

- * Certificado de matriculación del centro donde se encuentren matriculados los y las estudiantes
- * Acreditación de los ingresos de las personas que forman la Unidad de convivencia en los dos meses anteriores a la fecha de entrega de solicitud de la ayuda, mediante:
 - Nóminas
 - Prestación de ayuda por desempleo
 - Prestaciones sociales
 - Declaración jurada de los ingresos

8—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

1—Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de Nuestra Señora de Cuatrovititas nº 1 y en horario de 9 00 a 13 30 h de lunes a viernes También se podrán presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2—Las personas interesadas podrán presentar una solicitud, conforme al modelo establecido como Anexo I de estas Bases, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete días naturales desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia

3.—La presente convocatoria, así como toda publicación y notificación a las que hace referencia las presentes Bases, sea individual o colectiva, se realizará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como en la página web del mismo, en los términos que establece el artículo 59 6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos

9—*Cuantía y número de ayudas:*

Dotación presupuestaria del programa	8,500 €	
Nº ayudas para el alumnado matriculado en el 2º Ciclo de los centros, CEIP Beatriz Galindo y CEIP Pío XII: Infantil de 3, 4 y 5 años	50	Cuantía de la Ayuda: 80 €
Nº ayudas para el alumnado matriculado en CEIP Beatriz Galindo y CEIP Pío XII	50	Cuantía de la Ayuda: 50 €
Nº ayudas para el alumnado matriculado en el IES Almarín	40	Cuantía de la Ayuda: 50 €
Total de ayudas	140	

En caso de que el total de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria para acceder a las ayudas, supere el total del crédito disponible para este programa, se utilizará como criterio de prioridad a la hora de adjudicar las ayudas, los siguientes:

- * Ingresos económicos de la unidad de convivencia
- * Número de miembros que componen la unidad de convivencia

10—*Desarrollo del proceso y criterios de baremación:*

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales, formado por la Trabajadora Social, la Educadora y la Coordinadora del Departamento, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, a efectos de realizar la valoración y publicación de las personas beneficiarias de las ayudas.

La evaluación/baremación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en este apartado, teniendo en cuenta los requisitos y las prioridades establecidas en estas Bases para la Unidad de convivencia

La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados

<i>Ingresos económicos de la unidad de convivencia (5 puntos)</i>	<i>Puntos</i>
De 0 a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Iprem	5
De +1,5 a 1,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Iprem	3
<i>Carga familiar (5 puntos)</i>	<i>Puntos</i>
Solicitante con 3 o más hijos a cargo que convivan en la misma unidad familiar	5
Solicitante con 1 ó 2 hijos a cargo que convivan en la misma unidad familiar	4

Iprem mensual 2016: 532,51 €

11—*Subsanación de errores y comunicación.*

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de la publicación en los tablones de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días naturales con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con el artículo 71 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, archivándose sin más trámite el expediente

12—*Resolución provisional.*

Una vez finalizada la baremación de solicitudes, y agotado el plazo de subsanación, en su caso, se remitirá al Alcalde por el Área de Cohesión Social, Igualdad y Educación, la oportuna propuesta de las personas beneficiarias de la ayuda para la adquisición de material escolar, a efectos de su aprobación y posterior publicación

La resolución dictada por decreto de Alcaldía, será provisional Ésta será motivada, contendrá la relación de las personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo En todos los listados aparecerá el DNI de la persona solicitante

La resolución provisional se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro general del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, teniendo efectos desde su publicación en este medio Asimismo se publicará en la página Web municipal Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la resolución provisional, se concederá un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

13 —*Resolución definitiva.*

Concluido el plazo indicado en la base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, resolverá sobre ellas el Equipo Técnico de Servicios Sociales que hará la oportuna propuesta para su aprobación definitiva por el Sr Alcalde

La resolución definitiva que será motivada, contendrá la relación de las personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo. Ésta se notificará por los mismos medios que se han señalado para la provisional

Contra la resolución definitiva por la que se otorgan las ayudas objeto de la presente convocatoria, se podrá presentar por las personas interesadas recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses de la publicación de la Resolución definitiva.

14 —*Materialización y justificación de las ayudas.*

Las ayudas concedidas se podrán materializar en dos modalidades:

A) Las personas beneficiarias que hayan realizado, a la fecha de adjudicación, la compra del material escolar y presenten la factura pertinente, recibirán la Ayuda económica de la cuantía que le corresponda, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la persona solicitante, quedando obligadas a entregar en el Departamento del Área de Cohesión Social, la factura de compra de los libros de textos y/o materiales escolares en el plazo de tres días naturales desde la adjudicación de la Ayuda

B) Las personas beneficiarias que a la fecha de adjudicación de la Ayuda, no hayan realizado la compra del material y carezcan de recursos económicos para la adquisición del mismo, podrán optar por recoger el material en el establecimiento que a tal efecto concierte este Ayuntamiento, por la cuantía aprobada, dando su autorización de cesión de derecho al Ayuntamiento que será el responsable de solicitar y abonar la factura en su nombre al establecimiento

15 —*Gastos subvencionados:*

- * Libros de texto. Siempre que estos no hayan sido subvencionados por otra administración
- * Material escolar solicitado por los centros educativos
- * Mochilas

16 —*Exentos de las ayudas de libros y material escolar.*

No podrán recibir estas ayudas aquellas unidades de convivencia cuyos menores de la misma sean considerados:

- * Unidades de convivencia que en esta fecha estén recibiendo ayudas económicas pertenecientes al programa de Atención Familiar
- * Otras ayudas de otras Administraciones destinadas a tales fines

17 —*Aceptación.*

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases

Anexos. Se incluye anexo I, solicitud

En Bollulllos de la Mitación a 19 de septiembre de 2016 —El Alcalde, Fernando Soriano Gómez

«Anexo I

*Solicitud material escolar y libros de texto
Curso escolar 2016/2017*

Datos del/a solicitante				
Nombre y apellidos				
NIF		Estado civil		Fecha nacimiento
Dirección				
Localidad		Bollulllos de la Mitación		
Teléfonos de contacto				
Ingresos económicos mensuales del/a solicitante				
Datos de la unidad de convivencia				
<i>Parentesco</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Edad</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Ingresos mensuales</i>

Solicitud de ayuda para cubrir los gastos de material escolar y libros de textos para los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de los Centros educativos del municipio

Solicita la siguiente ayuda:

Acepto lo contenido en las bases reguladoras de las Ayudas de Libros de Texto y/o Material Escolar en todos sus términos Bollullos de la Mitación a ... de ... de 2016

Firma del/a Solicitante

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Excmo Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo Ayto Bollullos de la Mitación, Plaza N S de Cuatrovitas, n.º 1 (C P 41110) Sevilla Tel : 955765000 Fax 955766256

Documentación que se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIF) del solicitante
- Fotocopia del libro de familia
- Certificado de matriculación del centro Educativo donde se encuentra escolarizado el menor
- Acreditación de los ingresos de las personas que forman la Unidad de convivencia en los dos meses anteriores, julio y agosto a la fecha de entrega de solicitud de la Ayuda mediante:
 - Nóminas
 - Prestación de ayuda por desempleo
 - Prestaciones Sociales
 - Declaración Jurada de los ingresos

Lo que se publica a los efectos antes señalados

En Bollullos de la Mitación a 19 de septiembre de 2016 —El Alcalde Presidente, Fernando Soriano Gómez

4W-6558

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: El Pleno del Excmo Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 04/2016, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
326	227 09	Prestación Servicios Educación Infantil	7 113,56 €
Total gastos			7 113,56 €

Esta modificación se financiará mediante baja de crédito de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
920	227 02	Confección inventario de bienes	7 113,56 €
Total financiado			7 113,56 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 1, por remisión del artículo 177 2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Campana a 9 de septiembre de 2016 —El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: El Pleno del Excmo Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Campana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, debiéndose publicar su texto de manera íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento

En La Campana a 9 de septiembre de 2016 —El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo